



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



## RESOLUCIÓN N° 40/2013

### VISTO:

Los recientes dictámenes de CONEAU con motivo de la acreditación de las carreras de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, en los cuales se observa enfáticamente el escaso número de egresados de la Carrera (Res. 620/10 y 621/10);

Las políticas de apoyo encaradas por parte de la Universidad Nacional de Córdoba tendientes a fortalecer los Doctorados;

La necesidad de esta Unidad Académica de contar con una masa crítica de docentes que alcancen el grado máximo con motivo del inminente proceso de evaluación de las carreras de grado;

La elevada demanda de profesores con importante trayectoria docente y con título máximo que puedan ser Directores de nuevos trabajos de tesis, integrar Comisiones Asesoras así como también Tribunales Evaluadores de Tesis;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha previsto sistemas de becas de finalización y exención de aranceles a docentes de la Institución que tengan pendiente la culminación de sus estudios de doctorado (Res HCS 2/09 y 247/09);

Que desde la Facultad se han encarado diversas acciones tendientes a mejorar la performance de la Carrera en cuanto al seguimiento de alumnos, tanto modificaciones reglamentarias (Ord. HCD N° 509/12) como la **creación de talleres y mecanismos de contención** de los doctorandos, con la finalidad de incrementar los indicadores de graduación;

Que muchos de los docentes de la Facultad han realizado grandes esfuerzos en el pasado para alcanzar su graduación máxima y que por diversos factores no pudieron culminar sus estudios; por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Habilitar por un término de tres (3) años para completar sus estudios de doctorado a candidatos que tuvieran los plazos vencidos y que hubieran cumplimentado al menos el 70% de los requisitos de graduación, lo que será evaluado por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados, cualquiera sea el Plan de estudios de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas en el cual estuvieran admitidos o registrados, conforme la resolución 302/85.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS

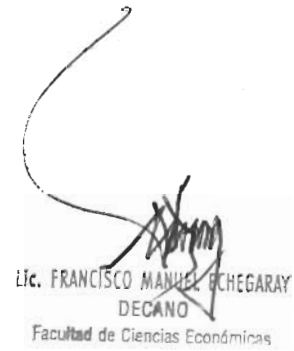
Art. 2°. - Transcurrido el plazo establecido en el artículo 1° cesará su condición de alumno. Los interesados en continuar sus estudios podrán solicitar readmisión bajo el régimen vigente al momento de la presentación de la solicitud.

Art. 3°. - Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**Dr. SERGIO E. ZEN**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas



**Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas